



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
 Fecha: 01/02/23 Hr: 3:10 PM
 Recibido Por: Claudia H.
 Radicado 214 N° Fojos 60

Consecutivo:	200
Fecha:	

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	Secretaría de Salud
---	----------------	---------------------

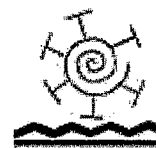
Objeto:	Prestación de Servicios profesionales como Medico para ejecutar acciones de vigilancia, seguimiento y control a los eventos de interés en salud pública
----------------	---

1	Descripción de la necesidad:
<p>La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo tercero que al celebrar estos contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 32, numeral 3, indica que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios, por el término estrictamente indispensable, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, con personas <i>naturales</i> (cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados) sin que estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales; en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, entre contratante y contratista se coordina la realización de actividades para el desarrollo eficiente de la misión encomendada, esto es desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.</p> <p>La Vigilancia en salud pública es una función esencial de salud pública que compete al estado de manera indelegable, obligatoria y permanente. Consiste en el proceso sistemático y continuo de obtención, análisis, interpretación y divulgación de información sobre eventos de salud, para su utilización en la planificación, ejecución de la práctica en salud pública.</p> <p>La Ley 715 de 2001 en su artículo 39, numeral 3 establece las obligaciones del ente territorial en desarrollo de la Salud Pública y discrimina las siguientes competencias: Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, así mismo, ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción sobre los factores de riesgo para la salud.</p> <p>Que el Decreto 3518 del 2006 compilado en Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social de 2016, en su Parte ocho, Normas relativas a la salud Pública, establece la creación y reglamentación del Sistema de Vigilancia en</p>	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Salud Pública, y establece que son funciones de las Direcciones Locales de salud: Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de Vigilancia en salud pública en su jurisdicción y garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría. De igual manera, organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social, entre otras.

El Instituto Nacional de salud Adopto el SIVIGILA como el Sistema de información por el cual UPGDs, Municipios y Departamento reportarán y harán el seguimiento para la Vigilancia Epidemiológica. Para su correcto funcionamiento se deben establecer los registros que se utilizaran y el flujo de la información mediante el manejo y migración de información a los programas y software, para garantizar que la información esté disponible para su procesamiento y posterior análisis. El no realizar las acciones de vigilancia en salud pública trae como consecuencia el subregistro de los eventos de interés en salud pública lo cual a su vez afecta la oportunidad para realizar acciones de intervención y mitigación del impacto en caso de brotes y/o epidemias. De acuerdo con lo anterior, las direcciones municipales que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de vigilancia y respuesta en salud pública ponen en riesgo no solo a la población de su jurisdicción sino al departamento y al país en general.

Resulta evidente la necesidad urgente de proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales de manera inmediata y a la fecha no se cuenta con la apropiación presupuestal exigida para la creación del empleo temporal

2	Objeto del contrato:
Prestación de Servicios profesionales como Medico para ejecutar acciones de vigilancia, seguimiento y control a los eventos de interés en salud pública	
3	UNSPSC:
Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal.
4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece el SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
1.15.	El contratista se compromete a no divulgar a terceros, la "Información confidencial" obtenida durante la ejecución de su objeto contractual, ni la que le sea suministrada por la Secretaría de Salud, no la empleará en beneficio propio y mantendrá con recelo la reserva de los documentos.
2.	Específicas
2.1.	Apoyo en el seguimiento y monitoreo de la Resolución 3280 de 2018 (Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud)
2.2.	Apoyar las reuniones de comités, unidades de análisis, salas de análisis y demás espacios de articulación intra e intersectorial para el desarrollo de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el marco de sus competencias y elaboración de las actas que se generen del mismo.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

2.3.	Apoyar la elaboración del informe semanal de los eventos de interés en salud pública para el Boletín Epidemiológico.
2.4.	Monitoreo y seguimiento al comportamiento semanal de los eventos asignados con el fin de detectar oportunamente comportamientos inusuales, detectar alertas o situaciones de brotes de eventos de interés en salud pública.
2.5.	Realizar cronograma mensual de las asistencias técnicas para los eventos asignados
2.6	Realizar apoyo y asistencia técnica con la red, para el seguimiento al cumplimiento de los protocolos y lineamientos de vigilancia en salud pública, para los eventos asignados
2.7	Monitoreo mensual a los indicadores de gestión del sistema de vigilancia en salud pública.
2.8	Apoyar la revisión y actualización de manuales de procedimientos de los eventos asignados de Salud pública de acuerdo con los lineamientos nacionales y SGC
2.9	Apoyar la elaboración, entrega y ajustes al documento Análisis Situación de Salud con modelo determinantes sociales de la salud -DSS, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental.
2.10	Realizar los certificados de defunción, de pacientes que se encuentren sin aseguramiento del municipio.
2.11	Apoyar la realización del comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional, (2 reuniones), para actualizar el documento de plan municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional
2.12	Apoyar los procesos y actividades que fortalezcan y generen conocimiento y el intercambio de información dentro de la secretaría de salud, de acuerdo con su competencia.
2.13	Apoyar las actividades de prevención y educación en situaciones de emergencias de acuerdo a requerimiento, con orientación técnica y participando activamente en el control de eventos de interés en salud pública y capacitaciones de la Secretaría Municipal de Salud, de acuerdo con su competencia.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del contrato de prestación de servicios deberán ejecutarse según lo establecido en Directiva Presidencial No 7 del 28 de Octubre de 2021, Sentencia de Unificación de fecha 9 de septiembre de 2021 y lineamientos sobre interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No 2013-01143 de Consejo de Estado referente al Contrato Realidad, cuando así sean requeridas, conservado un alto grado de autonomía durante la ejecución del contrato.

5	Obligaciones que debe asumir el municipio:
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al contratista la información que requiera para el desempeño de sus actividades • Prestar apoyo y asesoría en la presentación de informes que se le soliciten.
6	Plazo del contrato:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Se pacta por el término de Cuatro (4) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 Tipología del contrato:

La tipología del contrato es servicios profesionales.

8 Modalidad de selección

La modalidad de selección aplicable es Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4 literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015.

9 Precio y estudio del mercado:

De acuerdo a las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone un valor total del contrato de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC (\$20,053.336. 00) M/CTE. Se justifica el presente valor en la tabla de Honorarios para el año 2023, emitida por el Municipio de Sogamoso

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC (\$20,053.336. 00) M/CTE. El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en Cuatro (4) pagos parciales por un valor de CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.013.334.00) M/CTE

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).
PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.
PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial		(X)	
Recursos de crédito		(X)	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Recursos propios	(X)
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)
Cofinanciación nacional COLJUEGOS	(X)
Cofinanciación departamental	(X)

Código BPIN	2022157590004
-------------	---------------

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal 015 de noviembre 2022, Decreto 596/ 20 de diciembre de 2022

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000246	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$10.025.766
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.060.000
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.611.265
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$2.556.688
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$3.749.617
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Pública	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.050.000
TOTAL						\$20,053,336

12

PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

El objeto contractual se encuentra en la fila número 834 del PAA.

80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EJECUTAR ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (..)	Enero	Enero	2 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	SGP	57,846,156 COP	57,846,156 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Boyacá - Soğamoso
----------	--	-------	-------	-----------	------------------------------------	-----	----------------	----------------	----	----	-----------------------	-------------------



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

13	El perfil del contratista:
Persona natural, Profesional de medicina con experiencia profesional de 120 meses	
14	Factores de puntuación:
N/A	
15	Análisis del riesgo:
Se adjunta matriz de riesgo.	
16	Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)
<p>En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.</p> <p>En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".</p> <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.</p>	
17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?
<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Si la respuesta es "SI", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.</p> <p>De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "<i>Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía</i>"</p>	
18	Supervisor o interventor:



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Se designa como supervisor a: María del Pilar Muñoz Castañeda – Profesional Universitario, con email mariamunoz.alcsogamoso@gmail.com y teléfono de contacto 3104791127

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
N/A	
20	Adjuntamos:
Estudios del sector	
Matriz de riesgos: se adjunta matriz de riesgos	
CDP # 2023000246	
Otros... (Hoja de vida, certificados, etc.)	

Atentamente,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretario de Salud

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
María del Pilar Muñoz Castañeda	Profesional Universitario	

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.